



conciernen al sector Agricultura, es conveniente que los señores Ministros de Agricultura de ambos países sostengan una reunión preparatoria en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a celebrarse el 20 de noviembre de 2012;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 361-2012-PCM del 13 de noviembre de 2012, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, Ministra de Estado en el Despacho de la Producción, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 17 al 21 de noviembre de 2012, y se encargó el Despacho de la Producción, al señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29182 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Agricultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 20 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Milton Martín von Hesse La Serna

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2, 224.70
Viáticos	US\$	200.00

TOTAL	US\$	2, 424.70
--------------	-------------	------------------

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, el 20 de noviembre de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 361-2012-PCM, en el extremo referido a la encargatura del Despacho de la Producción al Ministro de Agricultura a partir del 17 de noviembre de 2012, a efectos que a partir del 20 de noviembre de 2012, se realiza dicha encargatura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura en su calidad de tal, así como en su condición de encargado del Despacho de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho
de la Presidencia de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura
Encargado del Despacho del Ministerio
de la Producción

868590-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de asesor de la Alta Dirección del Ministerio a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0436-2012-AG

Lima, 19 de noviembre de 2012

VISTO:

El OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 del 29 de octubre de 2012, del Ministro de Relaciones Exteriores y La Nota de Envío N° 143343-2012, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 del 29 de octubre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Agricultura, la realización del Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros - Perú - Ecuador, que se celebrará en la ciudad de Cuenca, Ecuador, el 23 de noviembre de 2012, ocasión que será propicia para evaluar los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambos países en el Encuentro Presidencial de Chiclayo del 29 de febrero de 2012, así como para impulsar la agenda bilateral;

Que, en el marco del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, los Presidentes de ambos países ratificaron la prioridad que le otorgan sus respectivos gobiernos al Proyecto Binacional Puyango - Tumbes e instruyeron la pronta culminación de los estudios de factibilidad y de los diseños definitivos para la ejecución de las obras comunes y el inicio de la construcción del túnel de trasvase;

Que, teniendo en consideración que en el marco del Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, se evaluarán los avances de dicha instrucción presidencial, así como otros temas que conciernen al sector Agricultura, es conveniente que un representante del Ministerio de Agricultura sostenga una reunión preparatoria en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a celebrarse el 20 de noviembre de 2012;

Que, en ese sentido, es necesario que el señor David Miguel Dumet Delfín, asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, realice una visita oficial a la ciudad de Quito - República del Ecuador, el 20 de noviembre de 2012, a fin de brindar asistencia técnica al señor Ministro de Agricultura en la citada reunión preparatoria;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el Diario Oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Miguel Dumet Delfin, asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

DAVID MIGUEL DUMET DELFÍN

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2, 224.70
Viáticos	US\$ 200.00
TOTAL	US\$ 2, 424.70

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno al país, el referido profesional deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

868265-1

DESARROLLO E
 INCLUSION SOCIAL

Designan miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana constituido mediante D.S. N° 012-2012-MIDIS en adición a lo dispuesto mediante R.S. N° 013-2012-MIDIS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 205-2012-MIDIS**

Lima, 19 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, se dispuso la adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, constituido sobre la base del Programa Piloto de Asistencia Solidaria “Gratitud”, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y el Programa Nacional

Cuna Más, constituido sobre la base del Programa Nacional Wawa Wasi;

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, los programas referidos en el considerando anterior quedaron adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 1 de enero de 2012;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objetivo general de garantizar un servicio alimentario para niñas y niños de instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y en el nivel de educación primaria;

Que, las evaluaciones realizadas a los programas sociales en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2012-MIDIS, han evidenciado que una instancia conformada por diferentes actores representativos de la sociedad, coadyuva a brindar transparencia y redunda en la mayor efectividad de los servicios que prestan los programas sociales, para la oportuna y adecuada consecución de sus objetivos, lo que se condice con lo prescrito por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, atendiendo a lo expuesto, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se constituyó el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, según el artículo 2 del decreto supremo citado en el considerando precedente, los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana serán designados mediante resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta del presidente del mencionado Comité, coordinada previamente con las instituciones referidas en el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2012-MIDIS, se designó a Monseñor Luis Armando Bambarén Gastelumendi como representante del Presidente de la República ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en calidad de presidente;

Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, según la propuesta alcanzada por el presidente de dicho Comité;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y en el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Designar como miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana constituido mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, en adición a lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 013-2012-MIDIS, a las siguientes personas:

- Pastor Rafael Goto Silva, representante del Concilio Nacional Evangélico del Perú.
- Señor Jorge Luis Lafosse Quintana, representante de la Conferencia Episcopal Peruana.
- Señor Eduardo Enrique Ballón Echegaray, representante de la Asamblea Nacional de los Gobiernos Regionales – ANGR.
- Señora Gladys Cecilia Andrade Navarro, representante de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- Señor Juan Aguilar Olivera, representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.